



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq. de Bienes y Cont. de Servs

Número Acuerdo:

No. de Evento: JA-50-GYR-050GYR0084-191-24

Número de Sesión:

bajo el: Art 42

Fecha de Acuerdo:

No. Compranet:

Fecha Terminación del pedido 28/10/2024

E-2024-00096242

No. de Pedido: D4P0253

Elaboración: 18/10/2024 Impresión 18/10/2024

Proveedor: SOLUCIONES BIOMEDICAS EQUIPOS Y REAC SA DE CV

No Requisición: PAC

Dirección: CALLE 73 NUM 218 E INT 4 EJIDO DE CHUBURNA MERIDA YUCATÁN 97300

Fecha de entrega: 28/10/2024

R.F.C. SBE -160915-HF2 No. Proveedor: 00156981

Partida presupuestal: 0401 21053002

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Clasificación presupuestal:

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida Clave del Artículo

Descripción

Cantidad Unidad Precio Importe Total

2 060841 04781201

SUTURAS. SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 3/8 DE CIRCULO CORTANTE (19-26 MM) ENVASE CON 12 PIEZAS.

53 ENV 148.90 7,891.70

Marca: 1277C2017 SSATAGUM

Tipo Presen: PZA

Procedencia: PERU

Cant Presen: 12

1 060904 01001101

ALGODONES. TORUNDAS. ENVASE CON 500 G.

399 ENV 86.00 34,314.00

Marca: 0078C2023 SSV LAZZER CARE

Tipo Presen: GRO

Procedencia: MEXICO

Cant Presen: 500

Handwritten signatures and marks: a large 'F', a '11', and a blue signature.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:

Número de Sesión:

Fecha de Acuerdo:

Fecha Terminación del pedido: 28/10/2024

No. de Evento: JA-50-GYR-050GYR008-I-191-24

bajo el: Art 42

No. Compranet:

E-2024-00096242

No. de Pedido: D4P0253

Elaboración: 18/10/2024 Impresion 18/10/2024

Proveedor: SOLUCIONES BIOMEDICAS EQUIPOS Y REACTIVOS SA DE CV

Dirección: CALLE 73 NUM 218 E INT 4 EJIDO DE CHUBURNA MERIDA YUCATÁN 97300

R.F.C. SBE -160915-HF2 No. Proveedor: 00156981

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 28/10/2024

Partida presupuestal: 0401 21053002

Clasificación presupuestal:

Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida Clave del Artículo

Descripción

Cantidad Unidad Precio Importe Total

SUB. TOTAL \$ 42,205.70

I. V. A. \$ 6,752.91

TOTAL \$ 48,958.61

(cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y ocho pesos 61/100 M.N.)

REGISTRO NUM. OOAD/QR/ADQ/2024/00463
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTABILIDAD DE SERVICIOS

4

7

9 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Numero Acuerdo: **No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-1-191-24**

Numero de Sesión: **bajo el: Art 42**

Fecha de Acuerdo: **No. Compranet**

Fecha Terminación del pedido: **E-2024-00096242**

No. de Pedido: **D4P0253**

Elaboración: **18/10/2024 Impresion 18/10/2024**

Proveedor: SOLUCIONES BIOMEDICAS EQUIPOS Y REACTIVOS SA DE CV

No Requisición: PAC

Dirección: CALLE 73 NUM 218 E INT 4 EJIDO DE CHUBURNA MERIDA YUCATÁN 97300

Fecha de entrega: 28/10/2024

R.F.C. SBE -160915-HF2 No. Proveedor : 00156981

Partida presupuestal : 0401 21053002

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Clasificación presupuestal :

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 lhm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

CLÁUSULAS DEL PEDIDO

1. El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de ordenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar rebastazo en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizará las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.
2. El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señalados en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
3. El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
4. El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
5. El monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 007/1000 M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales, su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos devueltos del contrato y/o pedido contra los adeudados que en su caso hubiera a favor del Instituto.
6. Los gastos por concepto de empaque, flete y asarce, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.
7. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.
8. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente Instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.
9. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN
10. El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del CIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
11. Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
12. El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforman a otras disposiciones no necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.
13. La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
14. El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 30 días hábiles, siguientes a partir de que se haya pactado del vicio oculto o problema de calidad solicitada el cambio de los bienes que presentan problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reportar los bienes sujetos a cambio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por imprevisiones o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cambio correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
15. DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS
16. El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.
17. El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instrumento para requisita la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, le solicitan el original de la remisión.
18. El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los repuestos, por la cantidad determinada, precisando en el lugar indicado en el presente, en los términos y condiciones de la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los precios de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad de cada uno de los repuestos, sin que surta efecto legal cualquier reincorporación o adaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades, asigna el suministro de repuestos a otros proveedores. Estas cantidades serán de carácter definitivo, para ser consideradas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este Instrumento.
19. Se aplicará una Deductiva del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.
20. En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cumplir con el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales.
21. Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.
22. El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las deductivas, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Mienum, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deductivas objeto del presente Instrumento Jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deductivas no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.
23. En caso de que algún fabricante ofertará presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprueba en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deductiva correspondiente.
24. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO
25. El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma como área administradora del pedido, teniendo el carácter de auxiliar del administrador del Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contratados por el Proveedor en términos del numeral 7.1.1.2 numeral 21 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formulan en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
26. DE LA FACTURACIÓN
27. Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de alta, debiendo entregar el CFDV y el XML.
28. El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Erogaciones, sito en Avenida Chukulpuuc 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77004, y de conformidad a la oportunidad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones, toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Período mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 1 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y VAME de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquel en el que se concluya el "Período mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a large signature on the left and a stamp on the right.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq. de Bienes y Contr. de Servs

Número Acuerdo: No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-191-24
 Número de Sesión: bajo el: Art 42
 Fecha de Acuerdo: No. Comprasnet
 Fecha Terminación del pedido: 28/10/2024 E-2024-00096242
 No. de Pedido: D4P0253
 Elaboración: 18/10/2024 Impresion 18/10/2024

Proveedor: SOLUCIONES BIOMEDICAS EQUIPOS Y REACTIVOS SA DE CV
 Dirección CALLE 73 NUM 218 E INT 4 EJIDO DE CHUBURNA MERIDA YUCATÁN
 97300
 R.F.C. SBE -160915-HF2 No. Proveedor : 00156981
 Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
 Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5, Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0
 No Requisición: PAC
 Fecha de entrega: 28/10/2024
 Partida presupuestal : 0401 21053002
 Clasificación presupuestal :

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000392762-2024

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE
 DAISY HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
 CARGO
 REPRESENTANTE LEGAL
 FIRMA DE CONFORMIDAD
 TELEFONO(S)
 FECHA DIA MES AÑO
 18 10 2024

OBSERVACIONES



ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento del artículo 134, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos del artículo 711 del Código de Procedimientos Civiles del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, y en cumplimiento de la Ley de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa que los requirió, en consecuencia, se expide bajo el número:
 COALICIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS JURIDICOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO
 La presente acta se elabora sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la compra de bienes y servicios que se realice, de acuerdo a lo establecido en el artículo 134 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y las demás disposiciones que determine la Ley de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa que los requirió, y las demás disposiciones que determine la Ley de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa que los requirió.

LIC. MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ OLAN
 ENO-DEPTO ADQ BIENES Y CONTRAT SERVY
 C.P. FERNANDO QUINTANA SANTOS
 ADMON PEDIDO ENC COORD DE ABAST Y EQ TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMVOS.
 MTRA. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE
 DR. JAVIER MICHAEL TARANJO GARCIA
 TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO